



Expediente: 17.107/2020

ASUNTO: Aprobación del expediente de contratación para enajenación, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra de diversas plazas de aparcamiento de titularidad municipal ubicadas en planta sótano del edificio destinado a garaje, situado en la Plaza Vicente Beltrán de Rota.

D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de las facultades conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en su condición de órgano de contratación,

DISPONE

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, se ha incorporado al expediente informe emitido por el Teniente de Alcalde-Delegado de Patrimonio, de fecha 22 de diciembre de 2020, por el que se solicita la enajenación, y en su caso, el arrendamiento con o sin opción de compra, de las plazas de aparcamientos municipales que se encuentran a disposición de este Ayuntamiento, que se indican seguidamente, todas ellas sitas en planta sótano del edificio destinado a garaje, situado en la Plaza Vicente Beltrán de esta localidad.

<i>Núm. Plaza</i>	<i>Nº Referencia Inventarial</i>	<i>Finca Registal</i>
1	1.1.00897	49.654
2	1.1.00898	49.655
5	1.1.00901	49.658
21	1.1.00917	49.674
24	1.1.00920	49.677

Las cinco fincas antes mencionadas se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, constando en



expediente notas simples informativas de cada una ellas de fecha 30 de septiembre de 2020.

Que por esta Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia de fecha 23 de diciembre de 2020, de conformidad con lo estipulado en el artículo 116.1 de la LCSP, por la que tras apreciar la necesidad de proceder a la enajenación y arrendamiento, con o sin opción de compra, de las plazas de aparcamiento anteriormente citadas, ubicadas en planta de sótano del edificio destinado a garaje, sin número de gobierno, situado en Plaza Vicente Beltrán, se dispuso incoar expediente de contratación para que, seguido éste por todos sus trámites se proceda a la adjudicación de los correspondientes contratos de enajenación y arrendamiento, con o sin opción de compra, de las plazas de aparcamiento antes señaladas, indicándose en la misma que tendrán preferencia las ofertas de enajenación sobre las de arrendamiento, con y sin opción de compra, sobre un mismo inmueble, y que, en defecto de las primeras, tendrán preferencia las ofertas de arrendamiento con opción de compra sobre las de arrendamiento sin opción de compra, sobre un mismo bien inmueble.

No obstante, con respecto a la plaza de aparcamiento número 21, debido a las características de la misma, en cuanto a accesibilidad y dimensiones, tendrán preferencia las ofertas que se presenten por licitadores que acrediten ser titulares de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, sobre aquéllas ofertas presentadas por licitadores que no acrediten tal condición, sea cual sea el negocio jurídico por el que se opte (compraventa, arrendamiento con opción a compra o arrendamiento). En el caso de que se presenten ofertas por varios licitadores titulares de la mencionada tarjeta de aparcamiento, sí operaría el orden de preferencia de compraventa sobre el arrendamiento con opción de compra y éste último sobre el arrendamiento sin opción de compra.

De no concurrir ningún licitador que acredite ser titular de la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida, esta plaza de aparcamiento (número 21) podrá ser adjudicada a cualquier otro licitador que no acredite esta condición y haya presentado oferta por esta plaza.





Consta en expediente Certificado expedido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento en fecha 23 de diciembre de 2020 con el V.B. del Sr. Alcalde Presidente, sobre inscripción en el Inventario General de Bienes de este Ayuntamiento de las cinco plazas de aparcamiento antes mencionadas, todas ellas con el carácter de bien patrimonial. Asimismo, obra en expediente **Memoria justificativa** suscrita por este Alcalde en fecha 23 de diciembre de 2020, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 12 y 14 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Consta en expediente **informe de valoración** suscrito por el Arquitecto de la Oficina de Gestión y Planeamiento Urbanístico Don Eugenio. A Cabezas Arenas, de fecha 24 de noviembre de 2020. Asimismo, consta en expediente informe emitido por la Intervención Municipal sobre el importe al que ascienden los recursos ordinarios presupuestarios de fecha 3 de febrero de 2020.

Igualmente, consta en expediente **Pliego de cláusulas administrativas particulares**, firmado por el Tte. de Alcalde-Delegado de Patrimonio el día 24 de diciembre de 2020, incorporándose al expediente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

Consta asimismo en expediente **informe jurídico** emitido el día 26 de diciembre de 2020, por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, en el que se informa favorablemente el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se ha de regir la licitación.

Consta igualmente en expediente **informe de fiscalización favorable** emitido por el Sr. Interventor Acctal, D. Agustín Ramírez Domínguez, en fecha 31 de marzo de 2021.

En virtud de todo ello, y de las facultades conferidas en la Disposición adicional segunda de la LCSP, he resuelto dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación, arrendamiento o arrendamiento con opción de compra, de cinco plazas





de aparcamiento de titularidad municipal, correspondientes con las números 1, 2, 5, 21 y 24, ubicadas todas ellas en planta sótano del Edificio sito en Rota, en Plaza Vicente Beltrán, con un valor estimado total del contrato de **CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (101.643,38 €)**, que es el importe que resulta de sumar el valor de compraventa de todas las fincas antes relacionadas, I.V.A. no incluido, fijándose el tipo de licitación por cada lote en las cantidades que aparecen determinadas en el Anexo I adjunto al Pliego de cláusulas administrativas particulares, según se pretenda su compra, su arrendamiento, o su arrendamiento con opción de compra, admitiéndose sólo valores al alza de los allí determinados.

SEGUNDO.- Aprobar el **Pliego de cláusulas administrativas particulares** que ha de regir el contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

TERCERO.- Disponer la **apertura del procedimiento de adjudicación** conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante procedimiento abierto, con tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación, el del precio.

CUARTO.- Publicar el correspondiente anuncio de licitación en el **Perfil de Contratante** del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de acuerdo a lo previsto en el artículo 63.3.c) de la LCSP.

QUINTO.- Proceder a la inscripción del presente acuerdo en el **Libro de Resoluciones** de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que acuerdo, mando y firmo, en la villa de Rota, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL
En calidad de fedatario público

Transcríbese al Libro de Resoluciones

Documento firmado electrónicamente al margen

